



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**

EDICTO

EL SECRETARIO DE LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO

HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE RADICADO BAJO EL NÚMERO **410013120001202000008-01**, SIENDO AFECTADO(S) **DAVID EDUARDO DURÁN ESCUCHA**, LA SALA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ, CON PONENCIA DEL MAGISTRADO **PEDRO ORIOI AVELLA FRANCO**, DICTÓ FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA DE FECHA QUINCE (15) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), EN EL QUE SE **RESOLVIÓ**: REVOCAR PARCIALMENTE EL FALLO PROFERIDO POR EL JUZGADO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE NEIVA EL 26 DE MARZO DE 2021, EN EL SENTIDO DE RECONOCER A CHEPYPLAN S.A. COMO TERCERO DE BUENA FE EXENTA DE CULPA. ORDENAR A LA SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. QUE AL MOMENTO DE PROCEDER CON LA VENTA O SUBASTA DEL VEHÍCULO IDENTIFICADO CON LA PLACA BYO-423, PAGUE EL CRÉDITO RECONOCIDO A FAVOR DE CHEVYPLAN S.A. CONTRA ESTA DECISIÓN NO PROCEDE RECURSO ALGUNO. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. PEDRO ORIOI AVELLA FRANCO. MARIA IDALI MOLINA GUERRERO. ESPERANZA NAJAR MORENO.

FIJACIÓN: 01-AGOSTO-2022 - 8:00 A.M. EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL www.ramajudicial.gov.co, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DIAS HÁBILES, SE FIJA EDICTO, EN CONSIDERACIÓN A LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR RAZÓN DE LA PANDEMIA POR COVID-19, A EFECTOS DE SURTIR LA NOTIFICACION FICTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DEL CÓDIGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (LEY 1708 DE 2014). **DESEFIJACIÓN:** 03-AGOSTO-2022 - 5:00 P.M.

EJECUTORIA (ARTÍCULO 61 LEY 1708 DE 2014): CORRE 04, 05 Y 08 DE AGOSTO DE 2022.
LAPW

LUIS ALEJANDRO PÉREZ WALTEROS
Secretario Sala de Extinción de Dominio